

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 17 de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, se informa que el demandado JOSÉ DAVID CONTRERAS fue notificado el 31 de enero de 2024, el término para contestar venció el 28 de febrero de 2024 y presentó escrito de contestación en forma tempestiva con excepciones de mérito, objeción al juramento estimatorio y llamamiento en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA. Sírvase proveer.

El Secretario,

JESÚS MARIO ORTÍZ GARCÍA

Verbal RCE vs José David Contreras y otro

Auto interlocutorio #366

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

76 001 31 03 014 2023 00321 00

Teniendo en cuenta que la petición del llamamiento en garantía que precede, reúne los requisitos formales de los artículos 64, 65 y 66 del C. G. del P., y fue presentada dentro del término legal, el Despacho

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que hace el demandado JOSÉ DAVID CONTRERAS MANTILLA a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA. a través de su representante legal o quien haga sus veces.

SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO a la entidad llamada en garantía por el término de veinte (20) días y **NOTIFÍQUESE** la presente providencia por **ESTADOS** de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 Código General del Proceso, debido a que se encuentra notificada en el cuaderno principal en calidad de parte demandada.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la firma de abogados MARTHA LILIANA DIAZ ANGEL ABOGADOS SAS representada por la Doctora MARTHA LILIANA DIAZ ANGEL, para actuar en nombre y representación de JOSÉ DAVID CONTRERAS MANTILLA en los términos y para los fines expresados en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE


MIRIAM ARIAS DEL CARPIO

JUEZ

Eda.

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
En estado N° **50** de hoy notifique
el auto ordenado.
Cali. **22 ABR 2024**
El Srto.